

## REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN

### 1. PERFIL DE INGRESO

En general, el ingreso en el Programa de Doctorado en Economía y Gestión de la Innovación requiere del alumno conocimientos de Economía o Administración de Empresas equivalentes a estudios de posgrado (máster oficial), así como de capacidades de comprensión del entorno económico-empresarial y social, de análisis de la información cuantitativa y cualitativa, y de expresión oral y escrita y de comunicación en español e inglés.

*Perfil recomendado:* Dada la temática tan particular del DEGIN, se recomienda haber cursado previamente el Máster Interuniversitario en Economía y Gestión de la Innovación (MEGIN) o bien haber recibido una formación previa muy relacionada con las líneas de investigación del DEGIN.

*Otros perfiles:* En el caso de estudiantes con una formación diferente o con intereses investigadores muy específicos, la Comisión Académica del Programa puede requerirles la asistencia a cursos o seminarios que les permita adquirir las destrezas necesarias. Estas situaciones serán gestionadas de forma individualizada por la Comisión Académica.

### 2. REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Con carácter general, para el acceso y admisión a las enseñanzas de doctorado se aplicará lo dispuesto en los 6 y 7 del R.D 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como en los artículos 8 y 9 de la Normativa de Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la UAM<sup>1</sup>:

#### 2.1 Acceso

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado (o equivalente) y de Máster Universitario Oficial.

---

<sup>1</sup> [https://uam.es/EscuelaDoctorado/\(en\\_GB\)-Legislaci%C3%B3n-y-Normativa/1447679327864.htm?language=es\\_ES&nDept=5&nodepath=Regulations](https://uam.es/EscuelaDoctorado/(en_GB)-Legislaci%C3%B3n-y-Normativa/1447679327864.htm?language=es_ES&nDept=5&nodepath=Regulations)

2. Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
  - b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
  - c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
  - d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
  - e) Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el RD 778/98, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la Suficiencia Investigadora según lo regulado por el RD 185/85, de 23 de enero.
  - f) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

## **2.2 Criterios de admisión específicos del programa**

Serán admitidos, hasta completar las plazas disponibles, los estudiantes que, cumpliendo con

los requisitos detallados anteriormente, alcancen la mejor puntuación, siempre que ésta sea **superior a 80 de un total de 100**, conforme a los criterios de valoración de méritos siguientes (establecidos en la memoria de verificación del título<sup>2</sup>):

1. **Expediente académico.** Se tendrán en cuenta tanto la afinidad de los estudios realizados con el perfil recomendado (hasta 30 puntos), como la nota media de las calificaciones obtenidas por el solicitante en los estudios de grado y máster realizados previamente (hasta 30 puntos).
2. **Currículum vitae.** Se valorarán las actividades de investigación y docencia, así como la experiencia profesional del candidato (hasta 15 puntos).
3. **Escrito de motivación,** según formato de la Escuela de Doctorado<sup>3</sup>, que reflejará las razones que explican la solicitud de admisión al programa de doctorado, así como el tema y línea de investigación preferentes. En particular, se valorará su interés, y capacidad de transmisión del mismo, así como la relación de dicho interés con los estudios en materia de economía y gestión de la innovación (hasta 15 puntos).
4. **Conocimientos de inglés** iguales o superiores al Nivel B2 según las especificaciones del Consejo de Europa (hasta 10 puntos). En caso de no poder acreditarse el nivel de inglés mediante un certificado, el solicitante realizará una entrevista en inglés con la persona que la Comisión Académica designe a tal efecto.

Estos criterios de admisión se aplicarán a todos los estudiantes, independientemente de cuál sea su dedicación, a tiempo completo o parcial. En el caso de solicitar la admisión a tiempo parcial, deberá cumplimentarse la **Solicitud de admisión a tiempo parcial**, conforme al modelo establecido.

### 3. COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El órgano que llevará a cabo el proceso de Admisión es la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Economía y Gestión de la Innovación (DEGIN), integrada por los coordinadores locales del programa en cada una de las tres universidades participantes: Universidad Politécnica de Madrid (UPM), Universidad Complutense de Madrid (UCM) y Universidad Autónoma de Madrid (UAM).

Entre las funciones encomendadas a la Comisión Académica del Programa de Doctorado se

---

<sup>2</sup> <https://uam.es/EscuelaDoctorado/documento/1446761633233/PD%20economia%20y%20gestion%20innovacion.pdf?blobheader=application/pdf&blobheadername1=Content-disposition&blobheadername2=pragma&blobheadervalue1=attachment;%20filename=PD%20economia%20y%20gestion%20innovacion.pdf&blobheadervalue2=public>

<sup>3</sup> [https://uam.es/EscuelaDoctorado/Acceso-Doctorado?language=es\\_ES&nodepath=Acceso%20y%20Admisi%C3%B3n](https://uam.es/EscuelaDoctorado/Acceso-Doctorado?language=es_ES&nodepath=Acceso%20y%20Admisi%C3%B3n)

encuentran las siguientes:

- Realizar el proceso de admisión de los alumnos en el Programa de Doctorado en Economía y Gestión de la Innovación.
- Establecer el sistema de coordinación y tutela de los doctorandos y asignar un tutor a cada estudiante que comienza los estudios de doctorado.
- Asignar un director de tesis y, en su caso, a un codirector, que serán doctores con experiencia investigadora acreditada. Asimismo, corresponde a la Comisión autorizar la modificación del director.
- Llevar a cabo la evaluación anual de los doctorandos del DEGIN.
- Autorizar de la defensa de la tesis previa valoración objetiva de la calidad del trabajo científico llevado a cabo y de los informes de la dirección de Tesis, y de conforme con el procedimiento establecido por la universidad correspondiente.
- Proponer el Tribunal de Tesis y elaborar el informe sobre la idoneidad de cada una de las personas propuestas.

En cualquier caso, la Comisión Académica de Doctorado estudiará individualmente cada solicitud presentada y resolverá de acuerdo con los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, méritos y capacidad.